Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 11:00:40 am

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA
Nit.:	890333105-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	188547-3
Fecha de matrícula en esta Cámara:	24 de febrero de 1987
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 47 NORTE # 4 BN 85
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	jcontabilidad@andinaseguridad.com.co
Teléfono comercial 1:	4860202
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3183380781
Página web:	www.andinaseguridad.com.co

Dirección para notificación judicial:	CL 47 NORTE # 4 BN 85
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	jcontabilidad@andinaseguridad.com.co
Teléfono para notificación 1:	4860202
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3183380781

La persona jurídica ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2362 del 20 de octubre de 1986 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 1987 con el No. 91167 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ANDINA DE SEGURIDAD LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2223 del 26 de junio de 1998 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 1998 con el No. 4735 del Libro IX ,cambio su nombre de ANDINA DE SEGURIDAD LIMITADA . por el de ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 20 de octubre del año 2106

OBJETO SOCIAL

Prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, escolta, monitoreo de alarmas, utilización de medios tecnológicos incluyendo la utilización de aeronaves no tripuladas denominada drones u otro, medio canino, servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación y demás servicios debidamente autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Para el desarrollo del objeto social podrá realizar suscribir actos y contratos permitidos por la ley.

CAPITAL

Por PROV. JUDICIAL del 20 de mayo de 1998 Juzgado Decimo De Familia de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 1998 con el No. 4110 del Libro IX ,Se aprobó la partición del causante HELMER CERON KONKE .

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital y socios: $4,400,000,000 Dividido en 4,400,000 Cuotas de valor nominal $1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
GERMAN ARANGO URIBE C.C. 16588733	$1,932,040,000
FANNY MERCEDES ASTORQUIZA CHAVEZ C.C. 31846013	$1,466,520,000
AMPARO ARANGO URIBE C.C. 29380185	$1,001,440,000
Total del capital	$4,400,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades y limitaciones del representante legal.
El gerente será el representante legal de la sociedad por lo tanto hará uso de la razón social, celebrando y ejecutando, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relación con la existencia y el funcionamiento de la sociedad entre otros compraventa, administración, mandato, permuta, arrendamiento, mutuo, deposito, hipoteca, prenda, comodato, fiducia, leasing, cuenta corriente, usufructo, uso, habitación, constituir garantías, importar bienes y servicios. Es decir, podrá ejecutar todos los actos necesarios para el logro de los fines de la sociedad. El gerente como representante legal de la sociedad puede realizar negocios, actos y contratos, hasta la cuantía equivalente a 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, pero cuando la cuantía sea superior requerirá de la autorización de los socios que representen el 70% de la participación en el capital social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 231 del 25 de agosto de 2016, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2016 con el No. 13972 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FANNY MERCEDES ASTORQUIZA CHAVEZ	C.C.31846013

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 270 del 31 de octubre de 2019, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019 con el No. 19929 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ARANGO URIBE	C.C.16588733

Por Acta No. 293 del 09 de diciembre de 2020, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2021 con el No. 2143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARIA ARANGO ASTORQUIZA	C.C.67033971

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 242 del 29 de enero de 2018, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2018 con el No. 2116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	FRANCO MURGUEITIO & ASOCIADOS ASESORES Y REVISORES S.A.S.	Nit.900017281-2

Por documento privado del 01 de febrero de 2018, de Franco Murgueitio & Asociados Asesores Y Revisores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2018 con el No. 2117 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SUGEY GONZALEZ MEJIA	C.C.66982160 T.P.94365-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BROHIN HANE SEBA BLEL	C.C.16685202 T.P.30950-T

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 1317 del 15 de mayo de 2015 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2015 con el No. 207 del Libro V COMPARECIÓ LA SEÑORA FANNY MERCEDES ASTORQUIZA CHAVEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 31.846.013 EXPEDIDA EN CALI, CON DOMICILIO EN LA MISMA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE PRIMERA SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA., CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LA DOCTORA DIANA MARIA ARANGO ASTORQUIZA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 67.033.971 DE CALI, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA MISMA CIUDAD, Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NRO. 215241 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, Y SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA, ACTÚE DENTRO DE LOS TRÁMITES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ESTIPULACIONES

LA APODERADA TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ACTÚE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA., ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS, QUE DE IGUAL MODO SON MERAMENTE ENUNCIATIVOS:
PRIMERO. REPRESENTACIÓN. PARA QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y LOS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS DE LA RAMA JUDICIAL, Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESOS SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, TRAMITES, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. COMO LO PUEDEN SER DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA, AVERIGUACIONES PRELIMINARES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, DILIGENCIAS JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL Y LABORAL, Y EN TODO CASO SIN LIMITARSE A LAS QUE AQUÍ HAN SIDO ENUNCIADAS.

SEGUNDO. CONCILIACIONES.- PARA QUE LA REPRESENTE EN LAS AUDIENCIAS DE; CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY QUE RIJA LA MATERIA.

TERCERO. DESISTIMIENTO. PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, EN LOS RECURSOS, INCIDENTES, Y EN GENERAL PROCESOS JUDICIALES QUE PROMUEVA.

TRANSIGIR.- PARA QUE TRANSIJA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN.- PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. PARÁGRAFO. PARA QUE OTORGUE PODERES A APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.

SÉPTIMO. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA PODERDANTE CUANDO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN LAS

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTUACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

Por Escritura Pública No. 1619 del 25 de octubre de 2016 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el No. 248 del Libro V COMPARECIÓ EL SEÑOR LUIS FERNANDO ASTORQUIZA CHÁVES, MAYOR DE EDAD E IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12.976.262 EXPEDIDA EN PASTO CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI, EN SU CONDICIÓN DE PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA., CONFIRIO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LA DOCTORA DIANA MARÍA ARANGO ASTORQUIZA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 67.033.971 DE CALI, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA MISMA CIUDAD, Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 212541 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, Y SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA, ACTÚE DENTRO DE LOS TÁMITES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LA APODERADA TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ACTÚE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA., ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS, QUE DE IGUAL MODO SON MERAMENTE ENUNCIATIVOS:

PRIMERO. REPRESENTACIÓN. PARA QUE REPRESENTE A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER ENTIDAD TANTO ADMINISTRATIVA COMO JUDICIAL DEL ESTADO, Y SOBRE TODO ANTE AUTORIDADES DEL TRABAJO, PARA NOTIFICARSE DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, ATERDER AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESALES COMO EXTRAPROCESALES, NOTIFICARSE DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS PUDIENDO INTERPONER LOS RECURSOS NECESARIOS, ACTUAR EN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS A LAS QUE LA SOCIEDAD SEA CITADA, CON LAS FACULTADAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDO. CONCILIACIONES. PARA QUE LA REPRESENTE EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY QUE RIJA LA MATERIA.

TERCERO. DESISTIMIENTO. PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, EN LOS RECUSOS, INCIDENTES, Y EN GENERAL PROCESOS JUDICIALES QUE PROMUEVA.

CUARTO. TRANSIGIR. PARA QUE TRANSIJA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

QUINTO. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN. PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PARA QUE INTÉRVENGAN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A LOS CUALES SEA LLAMADA, PUDIENDO FACULTARLOS PARA CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REVOCAR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER.

SEXTO. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA PODERDANTE CUANDO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN LAS

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTUACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

PARÁGRAFO. LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO SUS NOMBRES COMPLETOS, EL NÚMERO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LO VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LA INTERESADA.

PRESENTE DIANA MARIA ARANGO ASTORQUIZA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 67.633.971, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DIJERON: A) QUE ACEPTAN EL PODER QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA LES OTORGAN POR ESTAR EN UN TODO DE ACUERDO Y B) QUE HARÁN USO DE ÉL CUANDO SEA NECESARIO, DE MANERA QUE QUEDE BIEN REPRESENTADO SU PODERDANTE.

Por Escritura Pública No. 1451 del 24 de mayo de 2018 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2018 con el No. 78 del Libro V , COMPARECIO FANNY MERCEDES ASTORQUIZA CHAVEZ, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.846.013 DE CALI, EN CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LIMITADA NIT. 890.333.105-3, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL ABOGADO JUAN SEBASTIAN ALVAREZ OROZCO, C.C.1.107.048.676 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), CON TARJETA PROFESIONAL NO. 253716 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTEN JUDICIALMENTE DICHA SOCIEDAD.

EL PODER SE OTORGA EN FORMA EXPRESA PARA:
A) PARA QUE ATIENDA TODA CLASE DE CITACIONES, AUDIENCIAS, DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, PUDIENDO CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR DERECHOS Y OBLIGACIONES EN DISPUTA O LITIGIO, A FAVOR O A CARGO DE ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA., INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, SIN IMPORTAR LA NATURALEZA, QUE VINCULEN O SIMPLEMENTE INVOLUCREN A ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA. COMO VÍCTIMA, DENUNCIANTE, PETICIONARIA, DEMANDANTE, DEMANDADA, ACCIONANTE, ACCIONADA, TERCERO INTERVINIENTE, O INTERESADO EN CUALQUIER MODALIDAD O POR CUALQUIER CAUSA.
B) PARA QUE REPRESENTE A ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA. EN TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y ARBITRALES EN MATERIA CIVIL, PENAL, COMERCIAL, FISCAL, LABORAL, ADUANERA, POLICIVA Y ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.
C) PARA QUE COMPAREZCA A ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES, PENALES, FISCALES, LABORALES, ADUANEROS, POLICIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONFESAR Y CONCILIAR.
D) PARA QUE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE DE TODA CLASE DE DEMANDAS, ACTUACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN MATERIA PENAL, LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, FISCAL, ADUANERA, POLICIVA, ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.
E) PARA QUE OTORGUE Y REVOQUE PODER ESPECIAL A FAVOR DE ABOGADOS QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA. EN CUALQUIER ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAL EN MATERIA PENAL, CIVIL, COMERCIAL, FISCAL, ADUANERA, LABORAL, POLICIVA, ADMINISTRATIVA Y/O EN TODA ACTUACIÓN SIN IMPORTAR LA

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NATURALEZA DE LA MISMA.
F) PARA QUE REPRESENTE A ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA. EN LAS DOS INSTANCIAS ORDINARIAS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES, LABORALES, FISCALES, POLICIVOS, ADUANEROS, LABORALES Y PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE VINCULEN A ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA. O EN QUE, SIN TENER INTERÉS JURÍDICO PARA ACTUAR, CONSIDERE CONVENIENTE SU PARTICIPACIÓN O INTERVENCIÓN.
G) PARA QUE REPRESENTE A ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES NACIONALES CON FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, JUECES DE GARANTÍAS Y DE CONOCIMIENTO, ASÍ COMO PARA INTERVENIR EN LA FASE DE INDAGACIÓN PREVIA, LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y AQUELLAS QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO, TALES COMO, DE IMPUTACIÓN, ACUSACIÓN, AUDIENCIA PREPARATORIA Y AUDIENCIA DEL JUICIO ORAL, ADEMÁS DE QUEDAR FACULTADO PARA INTERPONER Y ADELANTAR EL INCIDENTE DE REPARACIÓN.
H) REALIZAR TODAS LAS RECLAMACIONES Y/O PETICIONES ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES.
I) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACCIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE EN MATERIA CIVIL, PENAL, COMERCIAL, FISCAL, ADUANERA, LABORAL, POLICIVA, LABORAL, ADMINISTRATIVA, Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SEAN NECESARIAS PARA DEFENDER Y/O EJERCER LOS INTERESES Y DERECHOS DE ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 497 del 25/02/1988 de Notaria Sexta de Cali	5873 de 22/03/1988 Libro IX
E.P. 2934 del 29/09/1989 de Notaria Sexta de Cali	22490 de 09/10/1989 Libro IX
E.P. 9246 del 28/10/1992 de Notaria Decima de Cali	59249 de 30/10/1992 Libro IX
E.P. 3780 del 18/08/1995 de Notaria Sexta de Cali	6855 de 25/08/1995 Libro IX
E.P. 5359 del 03/12/1996 de Notaria Segunda de Cali	9269 de 13/12/1996 Libro IX
E.P. 4323 del 26/08/1998 de Notaria Novena de Cali	6146 de 03/09/1998 Libro IX
E.P. 5420 del 21/09/1999 de Notaria Decima de Cali	6873 de 11/10/1999 Libro IX
E.P. 3135 del 24/08/2000 de Notaria Decima de Cali	5982 de 30/08/2000 Libro IX
E.P. 2387 del 29/06/2002 de Notaria Sexta de Cali	13093 de 09/07/2002 Libro IX
E.P. 206 del 28/01/2003 de Notaria Trece de Cali	787 de 04/02/2003 Libro IX
E.P. 4153 del 07/11/2003 de Notaria Trece de Cali	8701 de 16/12/2003 Libro IX
E.P. 4.878 del 26/12/2003 de Notaria Trece de Cali	9113 de 30/12/2003 Libro IX
E.P. 3640 del 06/12/2007 de Notaria Quince de Cali	1628 de 13/02/2008 Libro IX
E.P. 1901 del 04/08/2008 de Notaria Quince de Cali	9988 de 04/09/2008 Libro IX
E.P. 2017 del 14/08/2008 de Notaria Quince de Cali	9989 de 04/09/2008 Libro IX
E.P. 3494 del 07/12/2009 de Notaria Veintidos de Cali	14222 de 11/12/2009 Libro IX
E.P. 987 del 30/03/2012 de Notaria Cuarta de Cali	4181 de 02/04/2012 Libro IX
E.P. 2119 del 28/06/2012 de Notaria Cuarta de Cali	7966 de 03/07/2012 Libro IX
E.P. 132 del 23/01/2013 de Notaria Cuarta de Cali	1168 de 04/02/2013 Libro IX
E.P. 2672 del 22/07/2014 de Notaria Cuarta de Cali	590 de 20/01/2015 Libro IX
E.P. 1207 del 06/05/2015 de Notaria Quinta de Cali	8072 de 11/06/2015 Libro IX
E.P. 2641 del 02/09/2016 de Notaria Quinta de Cali	13971 de 09/09/2016 Libro IX

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1724 del 19/06/2018 de Notaria Quinta de Cali	12038 de 12/07/2018 Libro IX
E.P. 1943 del 06/07/2018 de Notaria Quinta de Cali	12039 de 12/07/2018 Libro IX
ACT 3861 del 05/12/2019 de Notaria Quinta de Cali	21471 de 20/12/2019 Libro IX
E.P. 0910 del 06/05/2020 de Notaria Quinta de Cali	6533 de 28/05/2020 Libro IX
E.P. 1432 del 29/07/2020 de Notaria Quinta de Cali	13181 de 16/09/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8030

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE
Matrícula No.:	188548-2
Fecha de matricula:	24 de febrero de 1987
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 47 NORTE 4 BN 85
Municipio:	Cali

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $74,365,042,300

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8010

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los

Recibo No. 8437906, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TS7F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

